

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

386 Resolución R-726/11, de 26 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso para la contratación de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre y en el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006, este Rectorado, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 22 de diciembre de 2011,

Resuelve:

Convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de la Convocatoria:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; por el Decreto 150/2003, de 25 de julio, sobre régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Resolución del concurso no podrá exceder de seis meses.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

1.- Requisitos generales comunes:

a. Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de

aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d. Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e. Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Graduado Universitario.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.2.- Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Para las plazas de Profesor Contratado Doctor:

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) Haber obtenido la acreditación para Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

La concurrencia de estos requisitos deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente

convocatoria como anexo II y que también podrán encontrar en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4 Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.5. Los derechos de examen serán de 30 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043 0136 04 2080000166 en la Caja de Ahorros de Murcia, indicando nombre y D.N.I. del concursante y el código de ingreso 1046-B.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determina la exclusión definitiva del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en el tiempo y forma de la solicitud.

Junto a la solicitud se acompañará, para cada una de las plazas que se soliciten, la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y copia compulsada de la tarjeta de residencia.

b) Copia compulsada del título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá presentar credencial que acredite su homologación.

c) Copia compulsada del título de doctor.

d) Copia compulsada de la acreditación para Profesor Contratado Doctor.

e) Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad financiera, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concurra.

f) Los aspirantes con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a efectos de:

- Solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, de conformidad con la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Aplicar el coeficiente previsto en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

g) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del español a que hace referencia la base segunda apartado 1. d) de esta convocatoria.

3.6. Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al español, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>) y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>.

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Comisión de Contratación.

5.1. La Comisión de Contratación estará formada por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento para la

contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable para el personal de la Universidad Politécnica de Cartagena, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso que algún miembro de la Comisión considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de cinco días hábiles.

5.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la persona recusada manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por los suplentes respectivos.

5.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, éste será sustituido correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

Sexta.- Realización de los concursos.

6.1. Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.2. El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión de Contratación, dictará resolución que ha de ser notificada a todos los interesados, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes necesarios para efectuar el acto formal de constitución de la Comisión, notificando lugar, fecha y hora previstos para este acto y a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, notificando lugar, fecha y hora previstos para efectuar el acto de presentación.

6.3. En el acto de constitución, la Comisión de Contratación fijará y hará público el baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garantizarán la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de las plazas establecidas en la convocatoria. En todo caso, este baremo deberá establecer una valoración de los méritos de los candidatos, desglosada en los apartados de formación académica, experiencia docente, experiencia investigadora, actividad

profesional y otros méritos, dentro de los límites porcentuales establecidos en el anexo IV de esta convocatoria.

6.4. Asimismo se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones en que todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad a que hacen referencia los párrafos 6.3 y 6.4 de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de constitución de la Comisión de Contratación y en la página web <http://www.upct.es/~urrrhh/pdi/convocatorias.htm> de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.5. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión de Contratación currículum vitae, conforme al modelo recogido en el Reglamento para la contratación de profesorado colaborador y profesorado contratado doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/~urrrhh/pdi/convocatorias.htm>, por quintuplicado, en el que se detallarán sus méritos, historial académico docente y, en su caso, investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo o convenientemente autenticados.

6.6. La Comisión determinará, mediante sorteo público, el orden de actuación de los concursantes, y hará público el resultado de dicho sorteo.

6.7. Asimismo la Comisión de Contratación procederá en el acto de presentación a fijar y hacer públicos el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá comenzar hasta el día siguiente al acto de presentación. No obstante, cuando hubiese un único candidato presentado podrá celebrarse la prueba sin esperar al día siguiente.

6.8. Antes del comienzo de la prueba, cada miembro de la Comisión de Contratación emitirá un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, en relación con las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

6.9. Los aspirantes serán convocados por la Comisión de Contratación para la realización de la prueba mediante un único llamamiento, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión.

6.10. La prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de sus méritos e historial académico durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, seguido de un debate de la Comisión con el concursante acerca de los méritos alegados y su adecuación al perfil de la plaza, por un tiempo máximo de noventa minutos.

Corresponde a la Comisión de Contratación valorar la actuación de los candidatos en la prueba, y dicha valoración servirá para calibrar adecuadamente los méritos aducidos y su adecuación al perfil de la plaza.

Si un candidato estuviese habilitado en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines su puntuación final se obtendrá multiplicando por el factor 1,3 la puntuación alcanzada según el baremo.

6.11. Finalizada la prueba, la Comisión de Contratación, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

Séptima.- Propuesta de la Comisión de Contratación.

7.1. La Comisión de Contratación elevará al Rector una propuesta que será vinculante, motivada sobre la base de los criterios de valoración, e incluirá un orden de prelación de los aspirantes con indicación de si se les considera aptos o no para la plaza. La propuesta de adjudicación de la plaza se entenderá al primero de los aspirantes aptos de esta lista o, en el caso de concursos conjuntos para más de una plaza, a tantos concursantes aptos como plazas hayan sido convocadas, en el orden establecido por la Comisión. De no existir ningún concursante que haya sido considerado por la Comisión de Contratación apto para la plaza, el concurso se declarará desierto.

7.2. La propuesta de adjudicación deberá incluir una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

7.3. Los concursantes que habiendo sido considerados aptos no hayan sido propuestos para ser contratados, no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en un futuro.

7.4. El resultado del concurso se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>), en el tablón de anuncios del lugar donde se haya realizado la prueba del concurso y en la página web <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php> de la UPCT.

7.5. Formulada la propuesta, el secretario de la Comisión de Contratación, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de la Comisión, entregará a la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT el expediente administrativo del concurso, incluidos los currícula, publicaciones, documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.6. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.7. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, y en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente de la fecha de publicación del resultado del concurso, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, de entre los aspirantes que hayan sido considerados aptos, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

7.8. Contra la propuesta de la Comisión de Contratación, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que se cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.9. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 103 de los Estatutos de la UPCT.

7.10. Los acuerdos de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Octava.- Contratación.

8.1. Finalizado el concurso, se realizarán los trámites de contratación del candidato propuesto para la plaza y se adscribirá a la unidad correspondiente.

8.2. Para la figura de Profesor Contratado Doctor los contratos serán de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

8.3. Para proceder a la adjudicación de la plaza por el Rector y posterior formalización del contrato, el candidato propuesto habrá de presentar en la Unidad de Recursos Humanos en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Contratación, la siguiente documentación:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor universitario.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

8.4 Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes o legalizados por vía diplomática. Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

8.5. En el caso de que el candidato propuesto presente su renuncia o no dé cumplimiento a lo establecido en el punto 3 de esta base, decaerá en su derecho y se procederá según se expresa en el punto 7 de la base séptima de esta convocatoria.

8.6. En ningún caso el candidato seleccionado podrá comenzar a prestar servicios sin estar suscrito el contrato correspondiente.

Novena.- Norma final.

9.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por



interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 26 de diciembre de 2011.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

Código:	37C/11/PCDOC
Área:	Economía Financiera y Contabilidad
Departamento:	Economía Financiera y Contabilidad
Centro:	Facultad de Ciencias de la Empresa
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD 189)
Perfil:	Docencia: Contabilidad Financiera/ Dirección financiera Investigación: Pyme, Métodos Cuantitativos al análisis de Contabilidad y finanzas, Comportamiento regional de la Pyme.
Código:	38C/11/PCDOC
Área:	Construcciones Arquitectónicas
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de Edificación
Centro:	Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD 509)
Perfil:	Docencia: Instalaciones II en los Grados de IDE y Arquitectura Investigación: Análisis Numérico y Experimental de Uniones Soldadas
Código:	39C/11/PCDOC
Área:	Construcciones Arquitectónicas
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de Edificación
Centro:	Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD 405)
Perfil:	Docencia: Fundamentos de Materiales de Construcción y Materiales de Construcción en los Grados de IDE y Arquitectura Investigación: Recubrimientos de cemento y morteros.
Código:	40C/11/PCDOC
Área:	Construcciones Arquitectónicas
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD 128)
Perfil:	Docencia: Instalaciones I en los Grados de IDE y Arquitectura Investigación: Actuadores/Sensores Eléctricos y Poliméricos.
Código:	41C/11/PCDOC
Área:	Teoría de la Señal y las Comunicaciones
Departamento:	Tecnología de la Información y las Comunicaciones
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD 491)
Perfil:	Docencia: Comunicaciones Móviles, Laboratorio de Comunicaciones Móviles Investigación: Diseño de filtros de microondas, Redes Neuronales, Caracterización del Canal Radio, Técnicas de optimización
Código:	42C/11/PCDOC
Área:	Teoría de la Señal y las Comunicaciones
Departamento:	Tecnología de la Información y las Comunicaciones
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD 451)
Perfil:	Docencia: Laboratorio de Comunicaciones Ópticas, Circuitos de Microondas Investigación: Diseño de filtros de microondas, Técnicas de síntesis de filtros de microondas, y multiplexores
Código:	43C/11/PCDOC
Área:	Teoría de la Señal y las Comunicaciones
Departamento:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD 379)
Perfil:	Docencia: Sistemas de Radionavegación, Sistemas Radar y Sistemas Electrónicos de Navegación a Bordo de Buques Investigación: Apantallamiento frente a interferencias electromagnéticas radiadas, calentamiento por microondas
Código:	44C/11/PCDOC
Área:	Matemática Aplicada
Departamento:	Matemática Aplicada y Estadística
Centro:	Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD 526)
Perfil:	Docencia: Matemática Aplicada en el grado de Ingeniería de Edificación Investigación: Ecuaciones elípticas y parabólicas singulares con crecimiento natural en el gradiente. Bifurcación y continuos de soluciones.

Universidad
Politécnica
de Cartagena

ANEXO II

Convocado concurso de acceso a plaza de Profesorado Contratado de esa Universidad, que a continuación se indica.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Código de la plaza	Categoría
Área de Conocimiento	
Departamento	Fecha de la convocatoria

II. DATOS PERSONALES					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.		
Nacionalidad		Correo electrónico			
Domicilio (A efectos de notificaciones)				Teléfono	
Municipio		Código postal	Provincia		
Discapacidad: En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma					

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA
☐ Copia compulsada del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
☐ En su caso, copia compulsada de la tarjeta de residencia
☐ Copia compulsada del título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Graduado Universitario
☐ Copia compulsada del título de Doctor.
☐ Copia compulsada de la acreditación para Profesor Contratado Doctor.
☐ Documento original de ingreso.
☐ En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de discapacidad.
☐ En su caso, copia compulsada del título que acredite el conocimiento del castellano.
☐ Otros (indicar):



Fdo.:

NPE: A-100112-386

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN

Código:	37C/11/PCDOC	
Área:	Economía Financiera y Contabilidad	
Comisión Titular		
	Nombre	Universidad
Presidente:	Domingo García Pérez de Lema	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	Carmelo Reverte Maya	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Alfonso A. Rojo Ramírez	Universidad de Almería
	Salvador Cruz Rambaud	Universidad de Almería
	Rosario Pérez Morote	Universidad de Albacete
Comisión Suplente		
	Nombre	Universidad
Presidente:	Isidoro Guzmán Raja	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	Ginés Hernández Cánovas	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Marcos Antón Renard	Universidad de Murcia
	M. Carmen Caba Pérez	Universidad de Almería
	Isabel Martínez Conesa	Universidad de Murcia
Código:	38C/11/PCDOC	
Área:	Construcciones Arquitectónicas	
Comisión Titular		
	Nombre	Universidad
Presidente:	Antonio Ramírez de Arellano	Universidad de Sevilla
Secretario:	Carlos José Parra Costa	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Manuel Valcuende Payá	Universidad Politécnica de Valencia
	Víctor Echarri Iribarren	Universidad de Alicante
	Juan José Martínez García	Universidad Politécnica de Cartagena
Comisión Suplente		
	Nombre	Universidad
Presidente:	Sergio Vega Sánchez	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	Vicente Ferrándiz Araujo	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Josefina García León	Universidad Politécnica de Cartagena
	Alberto García Burgos	Universidad Politécnica de Valencia
	Mariano González Cortina	Universidad Politécnica de Madrid
Código:	39C/11/PCDOC	
Área:	Construcciones Arquitectónicas	
Comisión Titular		
	Nombre	Universidad
Presidente:	Jordi Payá Bernabéu	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario:	Carlos José Parra Costa	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Eva García Alcocel	Universidad de Alicante
	Josefina García León	Universidad Politécnica de Cartagena
	Pablo Rodríguez Navarro	Universidad Politécnica de Valencia
Comisión Suplente		
	Nombre	Universidad
Presidente:	Mariano González Cortina	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	Juan José Martínez García	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Vicente Ferrándiz Araujo	Universidad Politécnica de Cartagena
	Mercedes del Río Merino	Universidad Politécnica de Madrid
	Francisco Juan Vidal	Universidad Politécnica de Valencia
Código:	40C/11/PCDOC	
Área:	Construcciones Arquitectónicas	
Comisión Titular		
	Nombre	Universidad
Presidente:	Mercedes del Río Merino	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	Carlos José Parra Costa	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Josefina García León	Universidad Politécnica de Cartagena
	Manuel Valcuende Payá	Universidad Politécnica de Valencia
	Víctor Sardá Martín	Universidad Politécnica de Madrid

Comisión Suplente

	Nombre	Universidad
Presidente:	Mariano González Cortina	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	Vicente M. Ferrándiz Araujo	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Juan José Martínez García	Universidad Politécnica de Cartagena
	Víctor Echarri Iribarren	Universidad de Alicante
	José Antonio Rodríguez Delgado.	Universidad Politécnica de Madrid

Código: **41C/11/PCDOC**
Área: **Teoría de la Señal y Comunicaciones**
Comisión Titular

	Nombre	Universidad
Presidente:	Vicente Boria Esbert	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario:	Alejandro Melcón Álvarez	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Leandro Juan Llácer	Universidad Politécnica de Cartagena
	Germán Torregrosa Penalva	Universidad Miguel Hernández
	Juan Reig Pascual	Universidad Politécnica de Valencia

Comisión Suplente

	Nombre	Universidad
Presidente:	Santiago Cogollos Borrás	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario:	José María Molina García-Pardo	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Fernando Quesada Pereira	Universidad Politécnica de Cartagena
	Jesús Selva Vera	Universidad Politécnica de Valencia
	Lorenzo Rubio Arjona	Universidad de Alicante

Código: **42C/11/PCDOC**
Área: **Teoría de la Señal y Comunicaciones**
Comisión Titular

	Nombre	Universidad
Presidente:	Vicente Boria Esbert	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario:	Alejandro Melcón Álvarez	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Leandro Juan Llácer	Universidad Politécnica de Cartagena
	Germán Torregrosa Penalva	Universidad Miguel Hernández
	Juan Reig Pascual	Universidad Politécnica de Valencia

Comisión Suplente

	Nombre	Universidad
Presidente:	Santiago Cogollos Borrás	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario:	José María Molina García-Pardo	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Fernando Quesada Pereira	Universidad Politécnica de Cartagena
	Jesús Selva Vera	Universidad Politécnica de Valencia
	Lorenzo Rubio Arjona	Universidad de Alicante

Código: **43C/11/PCDOC**
Área: **Teoría de la Señal y Comunicaciones**
Comisión Titular

	Nombre	Universidad
Presidente:	Alejandro Benedicto Díaz Morcillo	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	Juan Monzó Cabrera	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Juan Vicente Balbastre Tejedor	Universidad Politécnica de Valencia
	Felipe Laureano Peñaranda Foix	Universidad Politécnica de Valencia
	Josep David Ballester Berman	Universidad de Alicante

Comisión Suplente

	Nombre	Universidad
Presidente:	Juan Luis Pedreño Molina	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	Antonio Manuel Martínez González	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Luis Nuño Fernández	Universidad Politécnica de Valencia
	José Manuel Catalá Civera	Universidad Politécnica de Valencia
	Juan Manuel López Sánchez	Universidad de Alicante

Código: **44C/11/PCDOC**
Área: **Matemática Aplicada**
Comisión Titular

	Nombre	Universidad
Presidente:	Sergio Amat Plata	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	Pablo Mira Carrillo	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Pedro José Torres Villarroja	Universidad de Granada
	José Luis López Fernández	Universidad de Granada
	Eduardo Colorado Heras	Universidad Carlos III de Madrid

Comisión Suplente



	Nombre	Universidad
Presidente:	Sonia Busquier Sáez	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	Luis Ángel Sánchez	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Jorge García Melián	Universidad de La Laguna
	Juan Campos Rodríguez	Universidad de Granada
	Raúl Ferreira de Pablo	Universidad Complutense de Madrid

ANEXO IV

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Código:	37C/11/PCDOC
Área:	Economía Financiera y Contabilidad

APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	25
Experiencia Docente	20	35
Experiencia Investigadora	30	45
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	5	10

Código:	38C/11/PCDOC, 39C/11/PCDOC Y 40C/11/PCDOC
Área:	Construcciones Arquitectónicas

APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

Código:	41C/11/PCDOC, 42C/11/PCDOC y 43C/11/PCDOC
Área:	Teoría de la Señal y las Comunicaciones

APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	25
Experiencia Docente	20	35
Experiencia Investigadora	30	45
Actividad Profesional	5	15
Otros Méritos	5	10

Código:	44C/11/PCDOC
Área:	Matemática Aplicada

APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	15
Experiencia Docente	30	45
Experiencia Investigadora	30	45
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10